

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Auto Interlocutorio

Santiago de Cali, dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022). -

PPP Rad. N°.2022-00304-00

Atendiendo la solicitud de la Procuradora adscrita a este Despacho en su intervención dentro del presente asunto, se DISPONE:

PRIMERO. Agregar para que conste en el expediente, la solicitud allegada por la Procuradora Judicial, en relación con agotar otras vías de búsqueda a efectos de ubicar al demandado en este trámite, en aras de garantizarle el debido proceso que le asiste como derecho fundamental.

SEGUNDO. Consecuente con lo anterior, se ordena oficiar a las entidades ADRES, Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías AFP, MOVISTAR, CLARO y TIGO, a fin de que dentro del término de quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva, se sirvan allegar a este Despacho, toda la información que pueda existir en sus bases de datos, acerca de JOSÉ FRANCISCO CORRALES RODRÍGUEZ identificado con c.e. N°.15.437.253; si se encuentra afiliado en salud y seguridad social, pensiones y cesantías, cajas de compensación, soat, telefonía móvil u otros servicios del orden Nacional o privado. Lo anterior, a fin de dar con el paradero del mencionado, a efectos de notificarle la existencia del presente asunto en su contra.

Por la Secretaría del Juzgado, elabórense las comunicaciones pertinentes, y remítase haciendo uso de las herramientas tecnológicas, déjense las constancias respectivas.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° **098** Hoy **08 DE SEPTIEMBRE DE 2022**
se notificó a las partes la providencia que antecede.
(Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González
Secretaria